Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 2468

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6.652 "FÉLIX ROMUALDO TALAVERA GOIBURÚ" - DE LA CIUDAD DE ÑEMBY DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - AD REFERÉNDUM, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 06 de marzo de 2017

VISTA: La Nota DGAF Nº 364 de fecha 27 de enero de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a iniciar el proceso de llamado a contratación por vía de la excepción N° 01/2017 para la "Adquisición de inmueble para asiento de la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" – de la ciudad de Ñemby del Departamento Central" – Ad Referéndum, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 03/2017 de fecha 26 de enero de 2017, en cuya parte conclusiva expresa: *"Por tanto, en vista a lo expuesto precedentemente y dada la necesidad impostergable de la adquisición del inmueble, considerando que se hallan cumplidos los requisitos para el proceso, recomienda se autorice el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2017 para adquisición de inmueble para la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú, de la ciudad de Ñemby, del Dpto. Central – Ad Referéndum, conforme lo autoriza la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33, inciso a)…";*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, artículo 33 dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";*

El Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"*, que en su artículo 70 establece: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo";*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2468

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6.652 "FÉLIX ROMUALDO TALAVERA GOIBURÚ" - DE LA CIUDAD DE ÑEMBY DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - AD REFERÉNDUM, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AUTORIZAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2017 *"Adquisición de inmueble para asiento de la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" – de la ciudad de Ñemby del Departamento Central"* - Ad Referéndum, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO